



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022-MPCP

Pucallpa, 10 de enero de 2022.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 54382-2021, que contiene el Requerimiento n.° 094-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 29 de diciembre de 2021, el Informe n.° 145-2021-MPCP-SGDS-ORC de fecha 30 de diciembre de 2021, el Informe n.° 003-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 04 de enero de 2022, el Proveído n.° 001-2022-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 07 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica: ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”***;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2021, se produjo el fallecimiento de quien en vida fue Brenda Célica Rodríguez Acosta De Ramos, Regidora de esta Comuna Portillana; fallecimiento que fue registrado ante la Oficina de Registro Civil de esta entidad, el 14 del mismo mes y año por disposición del Ministerio Público, según Acta de Defunción con código 5001156665;

Que, mediante Informe n.° 003-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 04 de enero de 2022, la Gerente de Secretaría General, por los hechos antes expuestos solicita se declare la vacancia de la Regidora Brenda Célica Rodríguez Acosta De Ramos, por la causal de muerte estipulada en el inciso 1 del artículo 22 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el inciso 1 del artículo 22 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 28961, se establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, entre otros casos por muerte; causal que se configuraría en el caso de la Regidora Brenda Célica Rodríguez Acosta De Ramos;

Que, del mismo modo en el artículo 23 de la norma antes acotada se señala que: ***“La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. (...)”***;

Que, asimismo en el artículo 24 de la n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: ***“En caso de vacancia a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral. (...)”***;

Que, mediante Proveído n.° 001-2022-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 07 de enero de 2022, la Gerencia de Secretaría General, comunica que según Acuerdo n.° 001-2022 adoptado en Sesión Extraordinaria n.° 001-2022 de fecha 07 de enero de 2022 el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos del número legal de sus miembros; aprobar lo detallado en el considerando anterior;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 001-2022, adoptado en



Sesión Extraordinaria n.º 001-2022 del 07 de enero de 2022, por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la vacancia de la Regidora Provincial Brenda Célica Rodríguez Acosta De Ramos, por la causal de muerte estipulada en el inciso 1 del artículo 22 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la remisión del presente expediente y acuerdo de concejo al Jurado Nacional de Elecciones, con el objeto que se deje sin efecto la credencial de la Regidora Brenda Célica Rodríguez Acosta De Ramos, y proceda convocar al siguiente ciudadano, de acuerdo a la lista electoral correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL